



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON



Pública-Depósito de Cultura  
León, 5

**Administración.** — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

**Imprenta.**—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MÉRCOLES, 1 DE DICIEMBRE DE 1982

NÚM. 273

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.  
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 ciceros.

### GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 56

PROPAGANDA AEREA

La Compañía TRABAJOS AEREOS ASTURIANA DE AVIACION (ASTURAVIA), con domicilio social en Oviedo, ha solicitado autorización para sobrevolar esta Provincia, a fin de efectuar sucesivas campañas publicitarias consistentes en remolque de carteles y pancartas y lanzamiento de octavillas con slogans autorizados en prensa, radio y televisión.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (B. O. del Estado de 24 del mismo mes), advirtiendo a los señores Alcaldes que en el plazo de tres días a contar del siguiente al de la publicación de esta circular, podrán formular ante este Gobierno Civil las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la referida campaña publicitaria, siguiendo el procedimiento correspondiente en el caso de que transcurrido dicho plazo no se formule objeción alguna.

León, 26 de noviembre de 1982.

El Gobernador Civil,

Angel García del Vello

\*\*

CIRCULAR N.º 57

PROPAGANDA AEREA

El Excmo. Sr. Subsecretario de Aviación Civil, por escrito número 29.977 de fecha 19 de noviembre, comunica a

este Gobierno Civil que autoriza los vuelos de propaganda aérea que se pretenden llevar a cabo en territorio de esta Provincia por la compañía TRABAJOS AEREOS DE LEVANTE, S. L., (TAL), de Valencia, con las siguientes observaciones:

**REGLAS GENERALES DE VUELO Y NORMAS OPERATIVAS:** Las del Reglamento de Circulación Aérea y Decreto del 13 de agosto de 1948, que no se opongan a las anteriores. Utilizando el aeropuerto de León con las aeronaves EC-AJF, ASY, BKN, CKC, DAF y DJZ.

**SISTEMA DE PUBLICIDAD:** Remolque de cartel así como lanzamiento de octavillas con slogans autorizados por los Organismos competentes.

**PERIODO DE VALIDEZ:** Un año, a partir de la fecha indicada por la Subsecretaría.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 26 de noviembre de 1982.

El Gobernador Civil,

Angel García del Vello

### Excmo. Diputación Provincial de León

*Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 3 de diciembre de 1982 a las doce horas en primera convocatoria y, si no concurriese número suficiente, en segunda el día 6 a la misma hora que la anteriormente citada.*

I. BORRADOR del acta de la sesión extraordinaria del 22 de noviembre de 1982.

2. Facturas y Certificaciones de obras.
3. Liquidación 3.º Presupuesto Extraordinario de Cooperación.
4. Tercer Expediente Modificación de Crédito al Presupuesto Ordinario del actual ejercicio.
5. Segundo expediente Modificación de Crédito al Presupuesto de Inversiones del actual ejercicio.
6. Expediente de pago de certificaciones de obra al Ayuntamiento de La Robla, por obras varias con cargo a subvención del Presupuesto de Inversiones.
7. Expediente de pago al Ayuntamiento de Boñar por subvención correspondiente a las obras de "Ampliación del poste reemisor de T.V. en Sabero.
8. Expedientes de subvención y ayuda.
9. Gastos extraordinarios puesta en marcha Centro Social COSAMAI.
10. Propuesta del Tribunal calificador de la oposición libre para cubrir plaza de Archivero-Bibliotecario.
11. Expediente de jubilación de varios funcionarios.
12. Peticiones de reconocimiento de servicios prestados a otras ramas de la Administración, suscritas por D. Vicente Fernández González y D. Gonzalo González Fernández.
13. Expediente sobre profesora de E.G.B. de la CRISC.
14. Resoluciones de autorizaciones de obras que afectan a caminos vecinales o terrenos propiedad de la Diputación, y servidumbre sobre los mismos.
15. Propuestas adjudicación Concurso para la Construcción y Explota-

- ción del Campamento Turístico o Camping en San Isidro.
16. Rectificación superficie en finca adquirida en Valporquero a doña Virginia González Díez.
  17. Proyecto, Pliego de condiciones y contratación obra de "Reforma de la calefacción en la Residencia para la Tercera Edad "Santa Luisa".
  18. Constitución del Patronato Provincial de la Vivienda, a que se refiere la Orden de 8 de junio de 1982.
  19. Anteproyecto obras de "Acondicionamiento de Nave en la Granja para Parque de las Brigadas de Vías y Obras".
  20. Petición de señalizaciones en varios caminos vecinales.
  21. Solicitud de revisión de precios en las obras de Construcción de una Estación Depuradora de aguas residuales en la Estación Invernal de San Isidro.
  22. Informes-Propuestas del Organo de Gestión de los Servicios Hospitalarios.
  23. Actas de recepción definitiva de obras.
  24. Liquidaciones de obras.
  25. Modificaciones en obras.
  26. Peticiones de concesión de prórroga para la terminación de obras.
  27. Minutas de honorarios por confección de Proyectos de obras del Plan de la Comarca de A.E. de Omaña y de Tierra de Campos, de 1981.
  28. Propuesta de incoación de expediente para resolución de contratos con Empresa "Canteras y Explotaciones del Boeza, S. L." para ejecución obras de "Construcción de azud en arroyo Real de San Facundo para captación de agua con destino al abastecimiento de Bembibre".
  29. Propuesta concesión de ayudas económicas para pago obras ya ejecutadas, con cargo al Cap. VII, Art. 3.º, Concepto 5, Subfunción 9, del vigente Presupuesto Ordinario.
  30. Programa de necesidades de dotación de Reemisores de T.V. y Frecuencia Modulada en el Medio Rural de la Provincia, a que se refiere el R.D. 3.271/1981, de 13 de noviembre.
  31. Propuesta de concesión de anticipos reintegrables.
  32. Petición de Ayuntamiento de Igüeña, de que la desafección de recursos que garantizaban el reintegro de préstamos y anticipos concedidos por Diputación, se amplíe a la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.
  33. Propuesta de aprobación de obras como ampliación del Plan de la Comarca de A.E. de la Zona Oeste del Bierzo de 1982, con cargo a los créditos transferidos de la de los Ancares.
  34. Adquisición de máquina para la Imprenta provincial.

35. Nombramiento Presidente Junta Vecinal de Laiz de las Arrimadas.
36. Forma de pago del Poste Repetidor de Sabero.
37. Resoluciones de la Presidencia.
38. Informaciones de la Presidencia.
39. Ruegos, Preguntas y Proposiciones.

León, 29 de noviembre de 1982.—El Secretario General, Eugenio González Vázquez. 6623

**MINISTERIO DE CULTURA  
MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL  
DEL ESTADO  
ANUNCIOS**

Resolución del organismo autónomo M. C. S. E., por la que se anula el anuncio de subasta pública para enajenación del periódico "Hiero", de Bilbao.

Habiéndose interpuesto reclamación de propiedad sobre devolución de bienes del periódico "Hiero", de Bilbao, y de conformidad con el informe de la asesoría jurídica y con el dictamen del Consejo de Estado, se hace público para general conocimiento, que el Consejo de Dirección del organismo autónomo "M. C. S. E.", ha acordado anular el procedimiento de enajenación del mencionado periódico, en cumplimiento estricto de lo dispuesto en el artículo 65.1 de la Ley del Patrimonio del Estado, anulándose, en consecuencia, el anuncio de subasta de dicho periódico, inserto en el B.O.E. de 21 de octubre de 1982.

Madrid, 27 de noviembre de 1982.  
Antolín de Santiago Juárez, Director Gerente.

\*\*

Resolución del organismo autónomo Medios de Comunicación Social del Estado por la que se suspenden provisionalmente los procedimientos de enajenación y subastas públicas de los periódicos que se señalan.

El organismo autónomo "Medios de Comunicación Social del Estado", en razón de las reclamaciones previas a la vía judicial interpuestas por miembros y representantes del Comité Intercetros de los Medios de Comunicación Social del Estado, y de acuerdo con el informe de la Dirección General de lo Contencioso del Estado y el dictamen del Consejo de Estado, ha acordado la suspensión provisional de los procedimientos de

enajenación y, en consecuencia, de las subastas públicas anunciadas en los *Boletines Oficiales del Estado* números 252 y 253, correspondientes a los días 21 y 22 de octubre de 1982, y que corresponden a los periódicos "El Telegrama", de Melilla; "La Mañana", de Lérida; "La Hora Leonesa", de León; "Suroeste", de Sevilla; "Jaén", de Jaén; "Odiel", de Huelva; "Línea", de Murcia; "Levante", de Valencia; "Los Sitios", de Gerona; "Marca", de Madrid; "Córdoba", de Córdoba; "Baleares", de Palma de Mallorca; "La Voz de Almería", de Almería; "Información", de Alicante; "El Correo de Zamora", de Zamora; "Mediterráneo", de Castellón; "Alerta", de Santander; "Nueva España", de Huesca; "La Nueva España", de Oviedo y "Diario de Cuenca", de Cuenca, quedando los procedimientos de enajenación suspendidos en el estado en que actualmente se encuentran. Todo ello en razón de lo establecido en el artículo 65, párrafo primero de la Ley del Patrimonio del Estado de 15 de abril de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de noviembre de 1982.  
El Director-Gerente, Antolín de Santiago Juárez.

6588

Núm. 5070.—2.430 ptas.

**Delegación de Hacienda de León**

**TESORERIA  
ANUNCIO**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por los conceptos de Contribución Territorial Rústica y Pecuaria y Cuota Empresarial de Seguridad Social Agraria, del ejercicio 1982, que la moratoria o excepción de los valores de dicho año establecida por Real Decreto-Ley 16/1982, del 27 de agosto y Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de octubre siguiente, es de carácter individual, según proceda atendiendo a los daños sufridos, no colectiva o automática por todos los contribuyentes; de tal forma que aquellos que no hayan experimentado pérdidas superiores al 50 %, en cuanto a moratoria y al 90 %, para exención, de la producción media normal, no podrán beneficiarse de aquéllas, debiendo abonar en las Oficinas de las Zonas Recaudatorias el importe de sus recibos a fin de no incurrir en recargo de apremio, a cuyo efecto se recuerda que el período voluntario para pagar con recargo de prórroga del 5 %, termina el día 30 del actual mes de noviembre.

León, 26 de noviembre de 1982.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

6589

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día nueve de noviembre del año en curso, aprobó las Bases que se transcriben a continuación:

#### B A S E S

PARA PROVEER EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO OPOSICION RESTRINGIDO, UNA PLAZA DE SUBOFICIAL DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS.

**PRIMERA.**—Objeto de la convocatoria.—Tiene por objeto esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso oposición restringido, de una plaza de Suboficial del Servicio de Extinción de Incendios, vacante en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, con efectos de 1-1-83, dotada con el nivel 6, grado 2 y sueldo base anual de 434.160 pesetas, además de las retribuciones complementarias aprobadas por la Corporación.

**SEGUNDA.**—Concursantes.—Para tomar parte en este concurso oposición será necesario:

a) Pertenecer a las categorías de Sargento o Cabo de la Plantilla del Servicio de Extinción de Incendios de este Ayuntamiento, con antigüedad mínima en el cargo de tres años, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

b) No tener nota desfavorable sin cancelar en su expediente personal, derivada de sanción grave impuesta mediante expediente disciplinario.

**TERCERA.**—Instancias.—Las instancias, debidamente reintegradas, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán dentro de los treinta días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. En ellas se manifestará por los aspirantes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. A la instancia se acompañará documentación justificativa de los méritos que alegue y carta de pago acreditativa de haber abonado en la Depositaria Municipal la cantidad de 500 pts. por derechos de concurso oposición.

**CUARTA.**—Relación de admitidos y excluidos.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente aprobará la relación de admitidos y excluidos, que se publicará en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, concediéndose un plazo de quince días hábiles para reclamaciones.

**QUINTA.**—Tribunal calificador.—Igualmente, la Comisión Municipal

Permanente designará el Tribunal calificador que estará constituido de la siguiente forma:

**Presidente.**—El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**Secretario.**—El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

**Vocales.**—Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un Técnico o Experto, designado por el Presidente de la Corporación; un representante del Ente Preautonómico y, en su defecto, un representante designado por la Administración del Estado y el Arquitecto Jefe del Servicio.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

**SEXTA.**—Fase de concurso.—Serán méritos puntuables en la fase del concurso, los siguientes:

a) Por cada año de servicios al Ayuntamiento de León, 0,12 puntos.

b) Por cada año de servicios como Cabo del Servicio de Extinción de Incendios, 0,06 puntos.

c) Por cada año de servicios como Sargento Jefe de la Plantilla del Servicio de Extinción de Incendios, 0,12 puntos.

d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, 0,25 puntos.

e) Id. de Bachiller Superior o equivalente, 0,50 puntos.

f) Id. de Licenciado en Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior, 1 punto.

g) Id. del permiso de conducir de clase B, 0,12 puntos.

h) Id. de permiso de conducir de clase C, D o E, 0,25 puntos.

i) Felicitaciones, menciones honoríficas y cualquier otra distinción o similar que conste en la hoja de servicios del interesado, se graduará por el Tribunal, hasta 0,50 puntos.

**SEPTIMA.**—Fase de oposición.—Consistirá en una prueba escrita y una oral.

a) Prueba escrita.—Consistirá en desarrollar durante el plazo máximo de dos horas, un tema sacado a la suerte, de los que figuran en el Anexo de estas Bases. Los opositores procederán a la lectura de sus respectivos ejercicios, ante el Tribunal en sesión pública, en el día y hora que por el propio Tribunal se determine.

b) Prueba oral.—Consistirá en responder, durante el plazo máximo de quince minutos, a las preguntas que el Tribunal formule a cada concursante, sobre las materias contenidas en el Anexo de estas Bases.

La prueba escrita se puntuará por cada miembro del Tribunal, de 0 a 3 puntos y la media de la suma de las puntuaciones, será la nota del concursante. De la misma forma se pun-

tuará la prueba oral, si bien, el margen será de 0 a 2 puntos. La suma de ambas notas será la calificación del concursante, en esta fase de oposición.

La calificación final de cada concursante será la suma de los puntos obtenidos en las fases de concurso y de oposición.

**OCTAVA.**—Calificación de los aspirantes.—La calificación de los aspirantes se realizará por el Tribunal, de conformidad con los criterios señalados en las Bases anteriores. Las puntuaciones finales obtenidas por los concursantes se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento, por plazo de cuarenta y ocho horas.

**NOVENA.**—Propuesta de nombramiento.—Determinada la calificación definitiva, el Tribunal elevará a la Comisión Municipal Permanente propuesta de nombramiento a favor del aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación.

**DECIMA.**—Toma de posesión.—El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento, entendiéndose que, al no tomar posesión en dicho plazo, el interesado renuncia al cargo.

**UNDECIMA.**—Incidencias.—La convocatoria y Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en la forma establecida por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

**DUODECIMA.**—Normativa supletoria.—En todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30-5-52, Real Decreto 712/82, de 2 de abril y demás normativa sobre la materia, quedando autorizado el Tribunal para responder cuantas dudas se presenten, en orden a la tramitación y resolución de la presente convocatoria.

**DECIMOTERCERA.**—Cómputo de méritos.—El cómputo de los años de servicio y la disponibilidad de los títulos y documentos señalados en la Base Sexta se entenderán siempre referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes.

#### A N E X O

A LAS BASES DEL CONCURSO OPOSICION RESTRINGIDO PARA CUBRIR LA PLAZA DE SUBOFICIAL DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS.

Tema 1.—Organización de los Servicios de Extinción de Incendios.—Poblaciones obligadas a sostenerlos. Futuro del encuadramiento de dichos Servicios.

Tema 2.—Medios personales para su mantenimiento. — Organización dentro de los mandos y personal del Servicio.—Jornadas laborales.—Disciplina y condiciones esenciales para el desempeño de las funciones propias del Servicio de Extinción de Incendios.

Tema 3.—Medios materiales.—Elementos mecánicos necesarios para un perfecto funcionamiento.—Vehículos motores, mangueras y otros elementos que puedan cooperar a un mayor rendimiento y más perfecto funcionamiento del Servicio.

Tema 4.—Retenes de servicio.—Su disciplina, previsiones y medidas precautorias para una rápida intervención, en los casos de siniestro.

Tema 5.—Medidas preparatorias, previas a la intervención del Servicio, en toda clase de siniestros.—Elementos de que deba dotarse a cada uno de los componentes de los equipos que hayan de intervenir.—Previsiones sanitarias.

Tema 6.—Medidas de seguridad y previsión para evitar daños personales y contingencias en el desarrollo del Servicio, durante la intervención del mismo.—Colaboraciones de las Fuerzas del Orden Público y de personas que deseen cooperar para mayor eficacia del Servicio.

Tema 7.—Garantías que deben adoptarse para el salvamento de personas y bienes en los siniestros.—Desarrollo y ordenación de la actividad en tal sentido.—Medios de aislamiento y prevenciones que deben ser adoptadas.

Tema 8.—Precauciones y seguridades para el supuesto de la existencia de materiales inflamables o explosivos, en los edificios o zonas siniestrados.—Cordones de seguridad.—Cordones de aislamiento y cuantas otras medidas tiendan a una mayor efectividad en el logro del Servicio.

Tema 9.—Medidas finales en los siniestros.—Depósito de bienes.—Custodia de personas y bienes.—Aislamiento de zona siniestrada y vigilancia de la misma.

Tema 10.—Medidas sanitarias.—Asistencia a heridos y eliminación de los riesgos que puedan afectar especialmente a las personas, en caso de siniestro. Intervención de servicios sanitarios e instituciones que deban colaborar, para garantizar la plena efectividad del Servicio.

Tema 11.—Actividades de natación. Salvamento de naufragos.—Precauciones y medidas de salvamento y asistencia.

Tema 12.—Electrocutados; medidas a adoptar.—Tratamiento y ayuda al siniestrado.

Tema 13.—Socorrismo.—Medidas que deben adoptarse.—Precauciones de garantía.—Coordinación de medidas y salvamento del siniestrado.—

Relación de medidas de seguridad sanitaria.—Aseguramiento de precauciones y efectividad de medidas.

Consecuentemente con lo aprobado, se hace pública la convocatoria del Concurso-Oposición restringido para la provisión en propiedad de una plaza de Suboficial del Servicio de Extinción de Incendios, a que se refieren las bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efectos de tomar parte en el mismo como en su posterior desarrollo hasta finalizar la tramitación del expediente respectivo.

León, 22 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

6499 Núm. 5047.—9.240 ptas.

#### Ayuntamiento de Ponferrada

En este Ayuntamiento se tramita expediente de aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de "Pavimentación del abastecimiento de agua en la zona "El Temple", con un presupuesto de 25.426.583 pesetas, lo que se hace público para que los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, en el plazo de quince días, siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, señalándose que, tal y como dispone el art. 35 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, para que su constitución sea procedente, debe ser solicitada por la mayoría absoluta de contribuyentes, que a su vez representen los dos tercios de la propiedad afectada.

Ponferrada, 22 de noviembre de 1982. El Alcalde, Celso López Gavela.

6530 Núm. 5024.—720 ptas.

#### Ayuntamiento de Boñar

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 1982, la modificación de la plantilla orgánica del personal, se publica la misma, de conformidad a lo dispuesto en el art. 13-3 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 30 de mayo de 1952, y que ha sido comunicada a la Administración del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, y cuya modificación es de crear una plaza más de Limpiadora municipal de dependencias, con clasificación de Operaria, coeficiente 1,3, nivel proporcional 3, clasificada en Otro Personal de Servicios Especiales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Boñar, 2 de noviembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

6391 Núm. 5018.—720 ptas.

#### Ayuntamiento de Riego de la Vega

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de suplemento de créditos n.º 1/82 dentro del vigente presupuesto ordinario, queda elevado a definitivo, el acuerdo aprobatorio del mismo de fecha 3 de octubre de 1982, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

Aumentos	
Capítulo 1.º ... ..	203.538
Capítulo 2.º ... ..	1.125.000
Capítulo 6.º ... ..	2.500.000
<b>Total ... ..</b>	<b>3.828.538</b>

#### Deducciones

Superávit del presupuesto 1981 ... .. 3.828.538

Lo que se publica a efectos de lo previsto en la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Riego de la Vega, 22 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Antonio M. Martínez.

\*\*\*

Aprobados por este Ayuntamiento el proyecto de construcción de dos puentes en Castrotierra de la Valdurna redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Daniel González Rojo, por importe de 10.593.841 pesetas; así como el proyecto de instalación eléctrica en Toralino de la Vega, redactado por el Ingeniero Industrial don Demetrio Castellanos Mielgo por importe de 1.971.282 pesetas, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Riego de la Vega, 22 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Antonio M. Martínez.

\*\*\*

El Ayuntamiento en Pleno, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1.531/79, se hace público el acuerdo por el cual se reparten las asignaciones a los miembros electos de esta Corporación, correspondiente al 5 % del presupuesto ordinario de 1982, que quedó en la forma siguiente: al Sr. Alcalde 74.405 pesetas anuales y cada Concejal 32.500 pesetas anuales.

Riego de la Vega, 22 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Antonio M. Martínez.

6536 Núm. 5046.—1.770 ptas.

#### Ayuntamiento de Cubillos del Sil

De conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 14 de la Ley 40/1981, se hace saber que expuestos al público por espacio de quince días hábiles los expedientes de modificación de créditos n.º 2 en presupuesto ordinario y n.º 2 en presupuesto de inversiones, ambos del actual ejercicio económico, sin

que contra los mismos se formulare reclamación alguna, se entiende definitivamente la aprobación de dichos expedientes acordada en sesión de 16 de octubre de 1982.

Su resumen es el siguiente:

PRESUPUESTO ORDINARIO	<u>Pesetas</u>
<i>Incrementos de crédito</i>	
En capítulo VII ... ..	5.826.206
<i>Con cargo a</i>	
Superávit Pt.º ordinario	
1981 ... ..	3.010.410
Mayores ingresos, impresos	
... ..	2.815.796
<b>Total ... ..</b>	<b>5.826.206</b>

**PRESUPUESTO DE INVERSIONES**

<i>Incremento de créditos</i>	
En capítulo VI ... ..	5.826.206
<i>Con cargo a</i>	
Aportaciones del presupuesto ordinario ... ..	5.826.206

Lo que se hace público en cumplimiento de los preceptos arriba indicados.

Cubillos del Sil, a 26 de noviembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).  
6563 Núm. 5035.—1.080 ptas.

*Ayuntamiento de  
Alija del Infantado*

Aprobados por el Pleno de esta Corporación, se encuentran de manifiesto al público en Secretaría municipal y por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

Expediente de modificación de créditos 1/82 al presupuesto municipal ordinario.

Expediente de autorización para la contratación de un anticipo reintegrable, sin interés, concedido por la Excelentísima Diputación Provincial, por importe de un millón de pesetas y con destino a la financiación de las obras y pavimentación de calzadas en el pueblo de Alija del Infantado.

Alija del Infantado, 25 de noviembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).  
6558 Núm. 5037.—630 ptas

*Ayuntamiento de  
Mansilla de las Mulas*

Por doña Ana Luisa Sánchez Pastrana se ha solicitado licencia municipal para la apertura de una carnicería en plaza El Arrabal, n.º 6, de Mansilla de las Mulas. Lo que se hace público a tenor de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, quedando el expediente en la Secretaría municipal por término de diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse contra el mismo cuantas alegaciones se estimen procedentes.

Mansilla de las Mulas, a 11 de noviembre de 1982.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

6393 Núm. 5019.—690 ptas.

*Ayuntamiento de  
Matallana de Torío*

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente de modificaciones de crédito núm. 1 del corriente ejercicio en el presupuesto ordinario como consecuencia de no haberse presentado reclamaciones al anuncio inicial, su resumen por capítulos, es el siguiente:

<i>A) Aumentos</i>	
Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	1.457.647
Capítulo 6. Inversiones reales ... ..	310.000
<b>Total ... ..</b>	<b>1.767.647</b>

*B) Deducciones*

a) Del superávit disponible ... ..	754.912
b) De mayores ingresos ... ..	385.735
c) De otras partidas del presupuesto ... ..	627.000
<b>Total ... ..</b>	<b>1.767.647</b>

Lo que se hace público a los efectos del art. 14, dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Matallana de Torío, a 15 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Anselmo González Rodríguez.

6557 Núm. 5038.—960 ptas.

*Ayuntamiento de  
Cistierna*

Aprobadas por este Ayuntamiento las modificaciones en las tarifas de las Ordenanzas Municipales de los arbitrios y tasas que a continuación se relacionan, se hallan las mismas expuestas al público en estas oficinas para que puedan ser examinadas por los interesados, quienes pueden interponer reclamaciones en este Ayuntamiento en la forma prevista en la Ley 40/1981 y demás disposiciones legales aplicables, durante el plazo de quince días a contar del siguiente a esta publicación.

**Modificaciones que se anuncian**

1.º—Nuevos tipos unitarios, o precios índices, para la aplicación del Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos (Plus Valía), en el trienio 1983-84-85.

2.º—Tarifas de tasas del Matadero Municipal.

Cistierna, a 17 de noviembre de 1982.  
El Alcalde (ilegible)

6390 Núm. 5017.—750 ptas

*Ayuntamiento de  
Vegas del Condado*

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente n.º 1/1982, de modificación de créditos del presupuesto ordinario del año actual, queda elevado a definitivo el acuerdo aprobatorio del mismo, haciéndose público su resumen a nivel de capítulos.

<i>Estado de gastos</i>	<u>Aumento Pesetas</u>
Capítulo 1. Remuneraciones de personal ... ..	455.992
Capítulo 6. Inversiones reales ... ..	5.636.903
<b>Total ... ..</b>	<b>6.092.895</b>

*Recursos utilizados*

Superávit de la liquidación del presupuesto ordinario 1981 ... ..	2.979.412
---	-----------

*Transferencias*

Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	25.000
Capítulo 7. Transferencias de capital ... ..	1.629.019

*Nuevos ingresos*

Capítulo 3. Tasas y otros ingresos ... ..	959.464
Capítulo 9. Variación de pasivos financieros ... ..	500.000

**Total ... .. 6.092.895**

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 14-2 en relación con el 16-2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Vegas del Condado, 25 de noviembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

6556 Núm. 5039.—1.230 ptas.

*Ayuntamiento de  
Cimanes del Tejar*

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada al efecto, acordó aprobar el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, cuyas características esenciales son las siguientes:

Cuantía: El préstamo tendrá una cuantía de tres millones de pesetas (3.000.000).

Destino: Financiar la obra de abastecimiento de agua de Cimanes del Tejar.

Interés: Preferencial del 12 % anual, con cláusula de revisión.

Demoras: 4 % sobre el tipo de interés que, en cada momento, devengue el préstamo.

Impuestos: (I.T.E. y recargo provincial): 4 % sobre los intereses y comisión citados, a cargo del Ayuntamiento.

Corretaje: 3 por 1.000 sobre el nominal del préstamo, por una sola vez.

Plazo de amortización: Ocho años, con un periodo de carencia hasta finales de junio de 1983, y amortización en

dieciséis cuotas semestrales de 296.856 pesetas cada una, incrementadas con los impuestos de I.T.E. y R. Provincial, debiendo abonarse la primera a finales de diciembre de 1983 y la última a finales de junio de 1991.

Garantías a aportar: Se afecta como garantía para la devolución del préstamo del Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Modelo de contrato y cuadro de amortización: El que consta en el expediente de su razón.

El expediente de su razón queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un periodo de quince días, al solo efecto de su examen, por cuantas personas tengan interés en ello, pudiendo formularse cuantas reclamaciones u observaciones se estimen convenientes, lo que deberá hacerse por escrito en horas de oficina señaladas al efecto.

Lo hago público para general conocimiento.

Cimanes del Tejar, 27 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Manuel González Alvarez.

6531 Núm. 5025.—1.650 ptas.

#### Ayuntamiento de Carrocera

No habiéndose formulado reclamación alguna contra los expedientes números 1/82, de suplemento de crédito y concesión de crédito extraordinario en el presupuesto ordinario y en el de inversiones, vigentes, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, quedando fijados los mismos de la siguiente forma:

#### EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO

Pesetas

#### Aumentos

Capítulo I ... ..	50.000
Capítulo II ... ..	265.000
Capítulo VII ... ..	909.468
<b>Total ... ..</b>	<b>1.224.468</b>

#### Deducciones

Con cargo al superávit disponible ... ..	1.224.468
--	-----------

#### EN EL PRESUPUESTO DE INVERSIONES

#### Aumentos

Capítulo VI ... ..	265.000
Capítulo VII ... ..	644.468
<b>Total ... ..</b>	<b>909.468</b>

#### Deducciones

Con cargo a la partida 733.6 del presupuesto ordinario ... ..	909.468
---	---------

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Carrocera, 23 de noviembre de 1982. El Alcalde acctal. (ilegible).

6533 Núm. 5026.—1.140 ptas.

#### Ayuntamiento de Igüeña

Habiendo sido aprobados por la Comisión Permanente Municipal en sesión del día 11 de noviembre en curso, los padrones de abastecimiento de agua del primer semestre de 1982 y de los pueblos de Igüeña y Quintana de Fuseros de este Municipio.

Dichos padrones quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para que durante los mismos puedan ser examinados y efectuar las reclamaciones a que pudiera haber lugar.

Igüeña, 17 de noviembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

6421 Núm. 5020.—510 ptas.

#### Ayuntamiento de Valdesamario

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente de suplemento de crédito n.º 1/1982 del presupuesto ordinario vigente con cargo al superávit del presupuesto ordinario del ejercicio anterior, se expone al público para reclamaciones por plazo de quince días en la Secretaría municipal, haciendo constar que se entiende elevado a definitivo si no se formulan reclamaciones y que su resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo 0.—Concepto 011,01 superávit 112.873 ptas. modificado en la misma cantidad.

Capítulo VII.—Partida 7336.—Presupuestado 745.512 ptas.—Modificado en más 112.873 ptas.—Crédito definitivo 858.385 ptas.

Lo que se hace público a los efectos de lo previsto en la referida Ley 40/1981.

Valdesamario, 23 de noviembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

6527 Núm. 5023.—780 ptas.

#### Ayuntamiento de Congosto

Este Ayuntamiento Pleno en sesión del día 11 de octubre de 1982, aprobó expediente de imposición y modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de tasas:

—Por implantación "tasa sobre letreos en la vía pública".

—Por modificación tasa "apertura de establecimientos".

El expediente de referencia se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, todo ello a efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no formularse reclamaciones estas

aprobaciones iniciales se convertirán automáticamente en definitivas.

La entrada en vigor de las Ordenanzas que se modifican, e imponen por primera vez, tendrá lugar a partir del 1-1-1983.

Congosto, 22 de noviembre de 1982. El Alcalde (ilegible).

6534 Núm. 5027.—930 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

#### PRESUPUESTOS ORDINARIOS

(Aprobación inicial)

Ejercicio 1982

Plazo: 15 días hábiles

Oencia 6599

#### EXPEDIENTES DE CREDITO

San Cristóbal de la Polantera, Expediente de suplemento de crédito número 2/82, tramitado con arreglo al presupuesto ordinario del año en curso y con cargo al superávit del ejercicio anterior.—15 días hábiles. 6528

Luyego de Somoza, Propuesta de modificación de créditos en el presupuesto ordinario vigente, para hacer frente a gastos inaplazables referentes a la asistencia médico-farmacéutica de funcionarios, pago de atrasos de cuotas a MUNPAL, equipo de oficina y otros, con cargo al superávit del presupuesto ordinario vigente.—15 días hábiles. 6529

Santovenia de la Valdoncina, Expediente de modificación de créditos número 1/82 del presupuesto ordinario y el expediente de modificación de créditos núm. 1/82 del presupuesto de inversiones.—15 días. 6562

Izagre, Expediente de modificación de créditos al presupuesto municipal ordinario del presente año, núm. 1. 15 días. 6565

Castilfalé, Expediente núm. 1 de suplemento de créditos, dentro del presupuesto ordinario de 1982.—15 días. 6559

#### CUENTAS

Castilfalé, Cuentas generales del presupuesto ordinario del ejercicio de 1981.—15 días. 6559

Fabero, Cuenta general del presupuesto ordinario, de inversiones y administración del patrimonio de esta Corporación del ejercicio de 1981.—15 días hábiles y los 8 días siguientes. 6532

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos número 294/82 sobre tercería de mejor derecho de bienes muebles se ha dictado la siguiente:

Sentencia. — León, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por D. Julio César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido, los precedentes autos número 294/82, de juicio de tercería de mejor derecho por los trámites del declarativo de mor. cuantía a instancia del Sr. Abogado del Estado, en su propia representación contra la Entidad Mercantil Banco Unión, S. A., representada por el Procurador Sr. González Varas y defendida por el Letrado D. José María Rodríguez Francisco y contra D. Procopio Florencio Merino Aguado, mayor de edad, industrial y vecino de León, en situación de rebeldía.

Fallo: Que estimando la tercería de mejor derecho interpuesta por el señor Abogado del Estado en este procedimiento y en representación de la Hacienda Pública, debo de declarar y declaro el derecho del mismo al cobro de la cantidad de doscientas sesenta y tres mil trescientas sesenta y dos pesetas que le adeuda el demandado D. Procopio Florencio Merino Aguado con el producto de los bienes del mismo, embargados en el juicio ejecutivo número 454/80 seguido ante este Juzgado como de la propiedad del aludido demandado y todo ello con imposición expresa de las costas causadas al mismo en este procedimiento. Por la rebeldía de dicho demandado, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Julio César Cibeira Yebra-Pimentel.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente que firmo en León, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Aladino Fernández Agüera. 6518

★

Don Julio César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Heliodoro Gallego Martínez, mayor de edad y vecino de León,

representado por el Procurador señor González Varas, contra D. Enrique Mancha Martínez, mayor de edad, industrial y vecino de Villaquejada, sobre reclamación de treinta y nueve mil ochocientas pesetas de principal y costas, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y en el valor de su tasación los bienes embargados a dicho demandado para responder de dicha suma y que se relacionan así:

«Casa corral, en el casco de Villaquejada en la carretera de León-Benavente, s/n., de 358 metros cuadrados, lindante: Derecha, entrando, Moisés León; izquierda, Ana y Lucía de León; espalda, Saturnino Huerga y frente la carretera citada.—Sobre el solar del inmueble anteriormente descrito se ha construido un edificio, compuesto de planta de sótano, cuya superficie construida es de 120 metros cuadrados destinado a bar restaurante, cocina y servicios, y planta primera, cuya superficie construida es de 166 metros cuadrados, DIGO, destinada a almacén planta baja con una superficie construida de 166 metros cuadrados destinada a bar restaurante, cocina, servicios y planta primera, cuya superficie construida es de 130 metros cuadrados, destinados a vivienda, estando compuesta de vestíbulo, salón comedor, baño, aseo y tres dormitorios dobles, dos dormitorios sencillos y cocina.—Se dice todo ello inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al tomo 812, libro 23, folio 167, línea núm. 3529, inscripciones 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>—Valorado en 7.000.000 de pesetas».

Para el remate se han señalado las doce horas del día trece de enero del próximo año, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; y se previene a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10% efectivo de su valoración, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes al precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. E/ Julio César Cibeira Yebra Pimentel. El Secretario (ilegible).

6517 Núm. 5030.—2.160 ptas.

### Juzgado de Distrito número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia: En León, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Sr. D. Germán Baños García, Juez de Distrito del número uno, los presentes autos de juicio verbal civil núm. 76 de 1982, promovidos por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., de Trobajo del Camino, carretera s/n., representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. Julián Tejerina García, contra D. Angel Vadillo Gómez, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Seseña Viejo (Toledo), sobre reclamación de ocho mil sesenta y cuatro pesetas, y...»

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Angel Vadillo Gómez, debo condenar y condeno al demandado a pagar al actor la cantidad de ocho mil sesenta y cuatro pesetas, si bien no las hará efectivas, por haberlo realizado ya con anterioridad, condenándole al pago de las costas procesales. — Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Germán Baños.—Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente en León, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Mariano Velasco de la Fuente.

6494 Núm. 5028.—1.440 ptas.

### Juzgado de Distrito número dos de León Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 612/82, por el hecho de malos tratos, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintidós del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, a las 12,40 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 2, sita en Roa de la Vega, 14, entresuelo, mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Angel Bayón Rodríguez, nacido en León, el día 4 de octubre de 1951, hijo de Esteban y Oliva, soltero, sin profesión, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).

6432 Núm. 5014.—1.290 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de Lugo*

Don Fernando de Anzoategui y Padilla, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Lugo.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 344/82, seguido en este Juzgado, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“En la ciudad de Lugo, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Sr. Juez sustituto del Juzgado de Distrito número dos de Lugo, don Higinio Martínez Fernández de la Vega, los presentes autos de juicio de faltas 344 de 1982, sobre lesiones y orden público, en los que son partes el Ministerio Público, representado por el Sr. Fiscal de Distrito y como denunciado Emilio Rubio González, nacido en Lánacara el 19 de marzo de 1964, hijo de Emilio y Soledad, soltero, empleado, vecino de Ponferrada, calle Mateo Garza 5.º D, número 5, como lesionado Gerardo Vázquez García, de 23 años, soltero, hijo de Gerardo y María, natural de Friol, vecino de Lugo, calle Río Lea, 16-1.º, como perjudicado Juan Corral Mançiñeiras, nacido en Lugo el 8 de enero de 1964, hijo de Jesús y Rosalía, soltero, estudiante, vecino de Lugo, calle Santiago de Meilán, núm. 6, Fernando Núñez Romay, de 37 años, casado, industrial, hijo de Domingo y Carmen, vecino de Lugo, cantón Bar, plaza de España.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Emilio Rubio González, a las penas de diez días de arresto menor por cada una de las dos faltas, cuatro mil pesetas de multa e indemnizar a Gerardo Vázquez García en catorce mil quinientas pesetas y a Juan Manuel Corral Mançiñeiras en doce mil pesetas y a Fernando Núñez Romay en trece mil doscientas noventa y nueve pesetas y costas. Debiendo decretarse el comiso de la navaja.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado D. Higinio Martínez Fernández de la Vega.—Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el día de la fecha por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública, por ante mí, Secretario, de que

doy fe.—Firmado.—D. Fernando de Anzoategui y Padilla.—Rubricado.

Así resulta del original a que me remito, y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a Emilio Rubio González, expido y firmo el presente en Lugo, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Fernando de Anzoategui y Padilla.

6403 Núm. 4926.—2.130 ptas.

**Magistratura de Trabajo  
NUMERO UNO DE LEON**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 1051/82 instados por José Láiz Núñez, contra M.ª Vidalina García Vega, en reclamación por salarios, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que por los conceptos reclamados abone al actor la cantidad de 112.498 pesetas, más 11.250 pesetas en concepto de interés por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán:

a) Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe «Fondo de Anticipos reintegrables» sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número uno de esta ciudad, la cantidad objeto de la condena más un 20 % de la misma.

b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar, consignará además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el número 239/8 y bajo el epígrafe «recursos de suplicación».

Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a M.ª Vidalina García Vega, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. 6467

**Anuncios particulares**

**Comunidad de Regantes  
DE LA PRESA DE LA VEGA  
DE ABAJO**

*Vecilla de la Vega*

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General ordinaria, la cual se celebrará en el local que fue destinado a Escuela de Niños de este pueblo el próximo día 12 de diciembre a las quince horas en primera convocatoria y de no haber número suficiente se celebrará en segunda a las dieciséis de dicho día, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.—Acta de la sesión anterior.
- 2.—Examen de la Memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.
- 3.—Presupuesto de ingresos y gastos para el año 1983.
- 4.—Dar cuenta de los Vocales y suplentes que han sido elegidos en los pueblos que por renovación les corresponden cesar.
- 5.—Elección de un Vocal y suplente para el Jurado de Riegos.
- 6.—Elección del Vocal y suplente representante de esta Comunidad en el Sindicato Central.
- 7.—Elección de Vocales y suplentes del Tribunal del Sindicato Central.
- 8.—Dar cuenta de usurpación de terrenos de esta Comunidad.
- 9.—Ruegos y preguntas.

Vecilla de la Vega, 24 de noviembre de 1982. — El Presidente, Celestino Castro.

6551 Núm. 5045.—1.080 ptas.

**Comunidad de Regantes  
DE LA PRESA DE  
VEGAQUEMADA**

Por la presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General ordinaria que se ha de celebrar en Vegaquemada en el Salón de Concejo, el día 12 de diciembre de 1982, a las 12 de la mañana en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, si en la primera no se reuniese número suficiente para tomar acuerdos, siendo válidos los acuerdos de la segunda con cualquier número de asistentes.

**ORDEN DEL DIA**

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Elección del Presidente de la Comunidad.
- 3.º Estado de fondos.
- 4.º Dar cuenta de una comunicación de la Confederación sobre el canon a pagar para amortización de las obras de construcción del Pantano de Porma.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Vegaquemada, 25 de noviembre de 1982. — El Presidente en funciones, Miguel Angel Martínez González.

6583 Núm. 5040.—900 ptas.